



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE LAS VENTAS DE RETAMOSA

Mediante Decreto de la Alcaldesa-Presidenta nº. 2026-0055 de fecha 22/01/2026 han sido aprobados los padrones de la facturación por agua del 4º trimestre del 2025, octubre, noviembre y diciembre de 2025, correspondiente a los siguientes conceptos tributarios:

- **Tasa por suministro de agua potable:** Recibos por importe de CINCUENTA Y NUEVE MIL TREINTA Y CUATRO EUROS CON TREINTA Y SIETE CENTIMOS (59.034,37 €) I.V.A. incluido, desglosado en CINCUENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE EUROS CON SESENTA Y UN CENTIMOS (53.667,61 €.) como base imponible y CINCO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS EUROS CON SETENTA Y SEIS CENTIMOS (5.366,76 €.) como I.V.A.

- **Tasa de depuración:** Recibos por importe de VEINTICINCO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS EUROS (25.586,00 €). I.V.A. incluido, desglosado en VEINTITRES MIL DOSCIENTOS SESENTA EUROS (23.260,00 €) como base imponible y DOS MIL TRESCIENTOS VEINTISEIS EUROS (2.326,00 €) como I.V.A.

- **Tasa de alcantarillado:** Recibos por importe de SEIS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS EUROS CON CINCUENTA CENTIMOS (6.836,50 €) I.V.A. incluido, desglosado en SEIS MIL DOSCIENTOS QUINCE EUROS (6.215,00 €) como base imponible y SEISCIENTOS VEINTIUN EUROS CON CINCUENTA CENTIMOS (621,50 €) como I.V.A.

- **Canon de la Directiva Marco del Agua Europea (DMA) de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha:** Por importe de QUINCE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE EUROS CON DIEZ CENTIMOS (15.467,97 €.)

A los efectos tanto de su notificación colectiva, en los términos que se deducen del art. 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, como de la sumisión de los mismos a trámite de información pública, por medio del presente anuncio, se exponen al público en "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo y tablón municipal de edictos, por el plazo de quince días hábiles, a fin de que quienes se estimen interesados puedan formular cuantas observaciones, alegaciones o reclamaciones, por convenientes, tengan.

Contra el acto de aprobación de los citados padrones y/o las liquidaciones contenidas en los mismos podrá interponerse recurso previo de reposición ante la Alcaldía Presidencia en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a de finalización del término de exposición pública, de acuerdo con cuanto establece el art. 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

De conformidad con lo establecido en el art. 62.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y en el art. 24 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, se pone en conocimiento de los contribuyentes que se procederá al cobro en período voluntario de los tributos y precios públicos mediante ingreso en efectivo o cargo en cuenta, durante los días y horas hábiles de ingreso.

Plazo de Ingreso: La cobranza en período voluntario de los mencionados tributos y precios públicos tendrá lugar entre el 24 de enero de 2026 hasta 23 de febrero de 2026, ambos inclusive.

Transcurrido el plazo de ingreso voluntario sin que se haya satisfecho la deuda se iniciará el período ejecutivo, de acuerdo con el tenor de los arts. 26, 28 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, lo que determinará la exigencia de los intereses de demora, así como los recargos que correspondan y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio.

Las Ventas de Retamosa, 23 de enero de 2026.- La Secretaria-Interventora, Elena Martínez Huguet.

N.º I.- 377